



DECRETO DE ALCALDÍA № 2686 / 2021.-

ZAPALLAR,

3 0 DIC. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1. El Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, que fija la Dotación del Departamento de Salud para el año 2021.
- 2. El Decreto de Alcaldía N°1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021, que dispuso la contratación en la dotación del Departamento de Salud en calidad de Plazo Fijo a doña Valentina Gallyas Ortiz, cédula nacional de identidad № para desempeñar funciones de Médico en el Centro de Salud Familiar de Catapilco de la comuna de Zapallar, en la Categoría A, Nivel 15.
- 3. La presentación efectuada mediante correo electrónico por la funcionaria precedentemente individualizada, en la cual solicita autorización para realizar teletrabajo, atendido su estado de embarazo y el riesgo para su salud debido a la situación de la pandemia por COVID en el territorio nacional.
- 4. El Memorándum N°380, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Director Jurídico Municipal, a través del cual se contiene su pronunciamiento jurídico sobre la solicitud antedicha.
- 5. Lo dispuesto en el Dictamen Nº 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, referido a las medidas de gestión interna que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 6. Lo dispuesto en el Dictamen № E142955/2021, del Ente Fiscalizador, mediante el cual se consiga que el término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, no altera la facultad que el Dictamen № 3.610, de 2020, de ese mismo origen, reconoce a las jefaturas de los servicios, mientras se mantenga vigente el estado de Alerta Sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; de manera tal, que ellas podrán disponer la medida de teletrabajo de su personal, ponderando las necesidades del servicio y la situación de funcionarios y servidores.

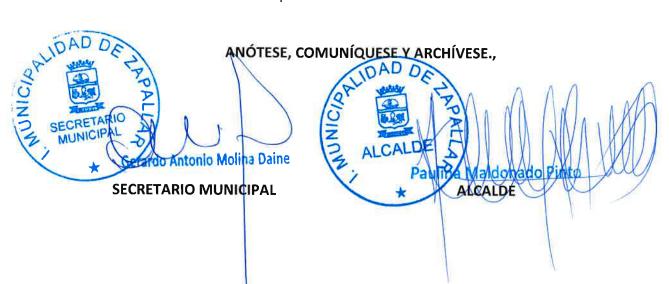




7. Conforme el mérito del Informe del Departamento Jurídico, el contenido de la jurisprudencia administrativa del Órgano Contralor individualizada en los numerales precedentes; y, en ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere, se procederá por razones de buen servicio a autorizar a doña Valentina Gallyas Ortiz para efectuar trabajo remoto o teletrabajo.

DECRETO:

- 1º AUTORÍZASE a doña VALENTINA GALLYAS ORTÍZ, cédula nacional de identidad N° contratada a Plazo Fijo en el Departamento de Salud, Categoría A, Nivel 15, para realizar las funciones para las cuales fue contratada bajo la modalidad de TELETRABAJO o TRABAJO REMOTO, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 2° ESTABLÉCESE que dicha modalidad de trabajo comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de marzo del mismo año, estando sujeta al mecanismo de control que disponga internamente el Departamento de Salud Municipal.
- 3º INSTRÚYASE a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, a fin de coordinar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.
- 4º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña VALENTINA GALLYAS ORTÍZ, por medio de la Secretaría Municipal.



Distribución:

- 1. Interesada.
- 2. Departamento de Salud Municipal
- 3. Registro SIAPER
- 4. Oficina de Transparencia
- 5. Archivo. Secretaría Municipal.

POD / TL JUR / SEC / DESAM / cau / asr